

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

| | | | |
|-------------------------------|--|-----------------------|-------------------------------------|
| Digitador | Natalia López | | |
| Fecha/hora gestión | 01/06/2026 07:48 | Fecha/hora resolución | 01/06/2026 07:52 |
| * Procesos asociados | Recursos | Número documento | 8072026000000966 |
| * Tipo de resolución | Resolución de admisibilidad | | |
| Número de procedimiento | 2026LE-000011-0001102205 | Nombre Institución | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL |
| Descripción del procedimiento | "Brazaletes de identificación de factores de riesgo para enfermería" | | |

2. Listado de recursos

| Número | Fecha presentación | Recurrente | Empresa/Interesado | Resultado | Causa resultado | Resultado del acto final |
|---|---------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 8122026000000722 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 4 | 14/05/2026 16:58 | LISBETH TATIANA MENA LOAIZA | VMG MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA | Rechazo de plano por... | Por tipo de procedim... | No aplica |
| 8122026000000722 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 5 | 14/05/2026 16:58 | LISBETH TATIANA MENA LOAIZA | VMG MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA | Rechazo de plano por... | Por tipo de procedim... | No aplica |

| | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Emitir el por tanto de la resolución | <input type="checkbox"/> |
|--------------------------------------|--------------------------|

3. *Resultando

I. Que el día catorce de mayo de dos mil veintiséis, la empresa **VMG MEDICAL S.A.**, interpone ante la Contraloría General de la República, a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de apelación bajo el número 8122026000000722 en contra del acto que declara infructuosa la Licitación Menor No. **2026LE-000011-0001102205** promovida por la **Caja Costarricense del Seguro Social** para la compra de "Brazaletes de identificación de factores de riesgo para enfermería".

II. Que mediante auto 8052026000000701 de las nueve horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil veintiséis, esta División solicitó información adicional a la Administración. Dicho requerimiento fue atendido mediante el formulario electrónico previsto en el SICOP.

III. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8122026000000722 - VMG MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA

I. HECHOS PROBADOS: Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa con su respectiva referencia de prueba, para su ubicación en el expediente digital tramitado a través del SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia.

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO VMG MEDICAL S.A. Con fundamento en los artículos 60 inciso d) y 97 inciso c) de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), en relación con el numeral 265 inciso c) de su Reglamento (RLGCP), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se encuentra facultada para utilizar el procedimiento de licitación menor en la compra de medicamentos, reactivos, biológicos, implementos médico-quirúrgicos, así como materias primas y materiales de empaque para la producción de fármacos, sin que el monto de la contratación sea un factor limitante. Por otra parte, la competencia de esta Contraloría General para resolver recursos de apelación en estos supuestos se activa únicamente cuando el monto adjudicado sea igual o superior al umbral establecido para la licitación mayor; de lo contrario, la impugnación deberá ser rechazada de plano por inadmisibilidad.

En el presente caso, se tiene que la Caja Costarricense del Seguro Social promovió la Licitación Menor 2025LE-000011-0001102205 para la adquisición de brazaletes de identificación de factores de riesgo para enfermería, bajo la modalidad de entrega según demanda con un presupuesto total estimado de ₡15.040.000 (ver [2. Información de Pliego de condiciones] / Número de procedimiento / Detalles del concurso / 1. Información general] / Monto estimado de la contratación (según el artículo 35 de la LGCP) en el sistema de compras públicas SICOP).

Además, se observa en el pliego cartelario que la entidad licitante le puso un tope por año a la presente contratación ya que se indica: *“Tope de consumo: El tope máximo de consumo es de ₡ 20.000.000,00”* (ver [2. Información de Pliego de condiciones] / Número de procedimiento / Detalles del concurso / [F. Documentos del Pliego de condiciones] / Documento identificado como Pliego de condiciones Brazaletes de identificación de factores de riesgo para enfermería.pdf en el sistema de compras públicas SICOP).

Aunado a lo anterior, ante la solicitud de esta Contraloría General esa Administración indicó lo siguiente: *“El Órgano o dependencia competente para dictar el acto final de la presente Contratación es el director Administrativo el Licenciado Francisco Castro Madrigal, dicha facultad a sido delimitada bajo normativa interna mediante el reglamento de distribución de competencias.”* (ver Detalle de expediente de recursos / Listado de autos/ número de auto 812202600000701 / Detalle solicitud de auto).

Bajo esta inteligencia, se observa que el presente concurso corresponde a un procedimiento tramitado como Licitación menor de entrega según demanda, en el cual la Administración fijó una autolimitación de hasta ₡20.000.000,00 por año. Al respecto, el artículo 97 inciso c) de la LGCP determina con claridad que la competencia de esta Contraloría General para conocer del recurso de apelación —según el supuesto previsto en el artículo 60 inciso d) de la citada ley— se encuentra supeditada a que la estimación del concurso alcance el umbral fijado para la licitación mayor.

Bajo esta perspectiva, dado que el valor proyectado por la Administración para esta contratación de entrega según demanda asciende a ₡20.000.000,00 anual, y que aún estimando dicho monto por la totalidad de prórrogas eventuales dicha cifra llegaría a la suma de ₡80.000.000,00 por lo que no alcanza el umbral de ₡309.887.014,00 definido para la Licitación Mayor de bienes y servicios del Régimen diferenciado para el año 2026. En consecuencia, al no cumplirse los presupuestos legales para la tramitación del recurso de apelación, se dicta su **rechazo de plano** en razón de la incompetencia por el monto.

5. Aprobaciones

| | | | |
|-------------------------|---|----------------------|-------------------------------------|
| Encargado | NATALIA LOPEZ QUIROS | Estado firma | La firma es válida |
| Fecha aprobación(Firma) | 01/06/2026 07:52 | Vigencia certificado | 19/02/2026 15:19 - 18/02/2030 15:19 |
| DN Certificado | CN=NATALIA LOPEZ QUIROS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=NATALIA, SURNAME=LOPEZ QUIROS, SERIALNUMBER=CPF-01-1016-0337 | | |
| CA Emisora | CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017 | | |

6. Notificación resolución

| | | | |
|--------------------------------------|------------------------|--------------------|------------------|
| Fecha/hora máxima adición aclaración | 04/06/2026 23:59 | | |
| Número resolución | R-DCP-SICOP-00920-2026 | Fecha notificación | 01/06/2026 07:52 |